



COPIA LEGALIZADA

Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
La Paz, 20 NOV 2015

917

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que todos los sistemas serán regidos por los Órganos Rectores, entre cuyas atribuciones básicas, se encuentra la de emitir normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que el artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que el numeral 4° del artículo 4 (Jerarquía de las Normas Legales y Técnicas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI) señala que entre las normas legales y técnicas para la aplicación del Sistema de Contabilidad Integrada del Sector Público están: los Manuales, Instructivos y Guías de Contabilidad, elaboradas por la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental (DIGENSAG) actualmente Dirección General de Normas de Gestión Pública (DGNGP).

Que con el propósito de contribuir a las entidades públicas en la correcta presentación de los Estados Financieros, es necesario aprobar un Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2015.

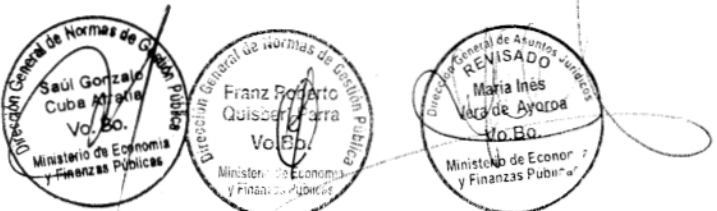
POR TANTO:

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1178 y por el Decreto Supremo N° 29894,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2015", que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

A





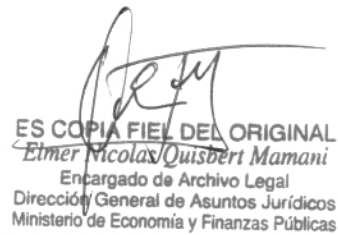
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada Entidad Pública, es responsables de programar y ejecutar el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2015 al 31 de diciembre de 2015, en el marco de lo dispuesto en el Instructivo citado en el artículo precedente.

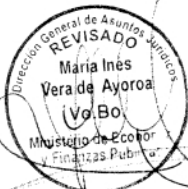
Regístrese, comuníquese y archívese.


Jaime Durán Chuquiñia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Etmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2015

Objeto

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Órgano Rector de los Sistemas de Administración Gubernamental establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales ha elaborado el presente instructivo sobre los procedimientos y plazos correspondientes para el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la gestión fiscal 2015.

Ámbito de Aplicación

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria para: las Instituciones del Sector Público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, las instituciones que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas Originarios Campesinas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y demás entidades del sector público, que operan con los sistemas **SIGMA CENTRAL, SIGMA LOCAL, SIGEP WEB, SIGEP MÓVIL** o **SISTEMAS PROPIOS**.

Programa de Cierre

Las entidades públicas deben elaborar su programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, técnicas y los procedimientos establecidos en el presente instructivo y otros de acuerdo a las características propias de cada entidad pública.

Verificación del Cierre

El responsable del Área Administrativa Financiera de las entidades públicas remitirá los resultados obtenidos en el Cierre del Ejercicio Fiscal 2015 a la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad, a efecto de que la misma se considere en el informe del auditor interno sobre los registros y Estados Financieros, el cumplimiento del programa de cierre y sus resultados; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.





COPIA LEGALIZADA

Alcance

Se considera la totalidad de los recursos públicos generados por todas las fuentes de financiamiento y organismos financiadores aprobados en los presupuestos vigentes de las entidades públicas de la gestión 2015.

Se incluye el tratamiento de Activos, Bienes de Consumo y Valores, lo cual no limita otros aspectos que se consideren útiles de aplicar, por parte de las entidades públicas.

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

1. Acta de Cierre

El día 31 de diciembre de 2015, las Entidades Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia incluyendo sus dependencias, en el ámbito de sus responsabilidades deben elaborar sus actas de cierre, a través del Jefe de Contabilidad de cada entidad. En el citado documento se registrarán los últimos Comprobantes de Recursos, Gastos, Ingresos y Salidas de Almacenes y el último cheque emitido para cada una de las cuentas corrientes fiscales de la entidad, con base en la numeración correlativa y prenumerada de los comprobantes correspondientes.

2. Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Cajas Chicas

- a) A partir del día 4 de diciembre de 2015, deben limitarse las operaciones y desembolsos con "Fondos Rotativos", "Fondos en Avance" y "Cajas Chicas" a lo estrictamente necesario, a objeto de proceder al cierre de los mismos a la finalización del ejercicio fiscal 2015, imputando los gastos de acuerdo a las respectivas rendiciones de cuentas, en las partidas presupuestarias correspondientes y devolviendo los montos no utilizados, en las cuentas corrientes fiscales de origen.
- b) Hasta el 18 de diciembre de 2015 las entidades que recibieron Fondos Rotativos a través de las Cuentas Únicas deben elaborar la **rendición final, el depósito de saldos no utilizados y cierre definitivo** mediante el módulo del Fondo Rotativo del SIGMA (formulario C-34), y aplicando las partidas de gastos efectivamente ejecutadas, para lo cual la entidad deberá reservar la cuota de compromiso del mes de diciembre antes de la fecha de cierre del fondo, contar con los saldos presupuestarios necesarios para el descargo respectivo y tomar las provisiones para efectuar el depósito antes del cierre definitivo.





COPIA LEGALIZADA

Excepcionalmente el Banco Central de Bolivia - BCB, podrá realizar la rendición final, el depósito de saldos no utilizados y el **cierre definitivo** de su Fondo Rotativo hasta el 28 de diciembre de 2015.

- c) Las entidades con unidades ejecutoras distritales o regionales, que operan "Fondos en Avance con Imputación Presupuestaria", en SIGMA CENTRAL a través de la Cuenta Única del Tesoro, deben elaborar cuando corresponda, formularios C-32 de Corrección, por las partidas efectivamente ejecutadas y dentro de los límites de las clases de gasto, hasta el 28 de diciembre de 2015. En caso de existir saldos no utilizados, se debe elaborar un formulario C-32 de Reversión y depositar el saldo en la CUT, hasta el 28 de diciembre de 2015.
- d) De acuerdo a los plazos fijados en el presente instructivo, los saldos no rendidos en la gestión 2015, de los "Fondos Rotativos", "Fondos en Avance", "Cajas Chicas" y similares, serán de responsabilidad directa de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad y por tal motivo, sujetas a sanciones establecidas en disposiciones legales en vigencia.
- e) En caso de identificarse fondos entregados que no fueron objeto de rendición de cuentas en el plazo establecido, según reglamento de cada entidad o Resolución Administrativa que ordena su entrega y rendición, el responsable del Área Administrativa Financiera mediante la Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá remitir en el plazo más breve la documentación e información relativa a dichos fondos a la Unidad de Auditoría Interna, para que ésta determine si las mismas serán consideradas en el examen de confiabilidad de los registros y Estados Financieros o en la ejecución de una auditoría especial, en aplicación del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad", aprobado con Resolución CGE/117/2013 de 16 de octubre de 2013 de la Contraloría General del Estado.
- f) La entrega de recursos para comisiones de viaje que no sean rendidos en el plazo establecido, será pasible a la sanción fijada en el artículo 7 (Plazo para presentación de descargos) del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013.

3. Programación y Control de Pagos

El día 30 de diciembre de 2015 es la fecha límite para la programación y realización de pagos con cargo al ejercicio fiscal 2015 para cuentas fiscales en la Banca Privada. Asimismo, las instituciones que operan con el SIGMA y pagos con el Banco Central de





COPIA LEGALIZADA



Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Bolivia (BCB) mediante el Sistema de Pagos del Tesoro (SPT), deberán priorizar los mismos hasta horas 15:00 del 30 de diciembre 2015.

Las entidades públicas que pagan con cheques del Banco Unión S.A. a través del SIGMA LOCAL/SIGEP (Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Universidades Públicas), podrán ejecutar el módulo de priorización de pagos y emisión de cheques hasta horas 15:00 del 31 de diciembre de 2015, como plazo límite.

Los pagos por transferencias mediante la emisión de cheques, emergentes de traspasos presupuestarios interinstitucionales, deben efectuarse indefectiblemente hasta el 28 de diciembre de 2015, previa coordinación entre la entidad otorgante y entidad receptora, a objeto de que ésta última efectúe el depósito correspondiente en sus cuentas corrientes antes del cierre de gestión.

Con el fin de que las Empresas Públicas garanticen la continuidad en la provisión de servicios a la población, podrán recibir y efectuar pagos a través de sus cuentas corrientes fiscales hasta el 31 de diciembre de 2015.

4. Arqueo de Caja y Valores

El día 31 de diciembre de 2015, el Jefe de Contabilidad o quien corresponda, debe efectuar el arqueo de caja, cheques ajenos, valores y otros.

5. Conciliaciones Bancarias

Las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes fiscales y libretas de las Cuentas Únicas de cada entidad, deben prepararse con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015.

Con relación a los saldos de libretas de las Cuentas Únicas, debe efectuarse el análisis de consistencia pertinente entre los módulos de contabilidad y tesorería a través de los reportes habilitados en el SIGMA/SIGEP, con el propósito de igualar ambos módulos al cierre de la gestión.

En el marco del Artículo 17 de la Ley del PGE 2010, vigente para la gestión en curso, las entidades que cuenten con saldos no ejecutados en cuentas corrientes fiscales, correspondientes a recursos otorgados por el Tesoro General de la Nación (organismo financiador 111 TGN), deben ser revertidos a la cuenta corriente fiscal 3987 (CUT) del Banco Central de Bolivia, hasta el 30 de diciembre de 2015. Asimismo, deberán remitir la composición de saldos de libro banco por fuente de financiamiento y organismo





COPIA LEGALIZADA

37

financiador, según formato contenido en el Comunicado de presentación de Estados Financieros de la gestión 2015.

El Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo gestionará oportunamente la recuperación de los saldos no ejecutados emergentes de las transferencias de Recursos de Contravalor, los que deben ser depositados en las cuentas origen hasta el 30 de diciembre de 2015.

En caso de incumplimiento, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público a través de sus Direcciones Generales de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPO) y de Administración y Finanzas Territoriales (DGAFT) en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Fiscal procederá al débito automático.

Los ingresos efectivos de la gestión fiscal 2015 no identificados ni registrados por las entidades públicas, mediante comprobantes de ejecución C-21 o C-32 en la CUT en Bolivianos o Dólares Americanos, así como en otras cuentas del TGN en el BCB hasta el 15 de enero de 2016, se consolidarán a favor del Tesoro General de la Nación (TGN).

Aquellas entidades que requieran realizar transferencias entre libretas (TRLs) en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y/o transferencias entre cuentas (TEC) en el Banco Central de Bolivia podrán efectuar las solicitudes a la DGPO hasta el 24 de diciembre de 2015, para que el traspaso sea procesado en la gestión fiscal 2015, con excepción de la entidad 0099 - TGN.

6. Presupuesto Vigente, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria

El presupuesto vigente de las entidades públicas al 31 de diciembre de 2015 debe incluir todas las modificaciones presupuestarias realizadas en los presupuestos institucionales y estar aprobadas por las instancias correspondientes, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia para su presentación oficial y definitiva al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que ameriten ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, serán recibidas hasta el 7 de diciembre de la presente gestión, salvo casos excepcionales, debidamente justificados.; para lo cual se deberán tomar las previsiones del caso.





COPIA LEGALIZADA

Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual 2015 de las entidades del sector público, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales entre programas podrán efectuarse hasta el 11 de diciembre del año en curso, indefectiblemente, exceptuando a las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades por su cualidad autonómica.

Asimismo, la ejecución presupuestaria de las entidades públicas relacionadas con estas modificaciones deberá ser registrada en su integridad hasta el 31 de diciembre de 2015.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2015, se imputaran al presupuesto de la gestión fiscal 2016.

Se exceptúa a las operaciones de la deuda pública del Tesoro General de la Nación (TGN) de la aplicación de la fecha para realizar los traspasos intrainstitucionales.

A objeto de efectuar el pago de obligaciones en servicios personales, consultorías y aguinaldo "Esfuerzo Por Bolivia", las entidades públicas podrán efectuar los traspasos presupuestarios intrainstitucionales entre programas y solicitar la correspondiente cuota de compromiso, hasta el 29 de diciembre de 2015.

7. Deuda Flotante

Para las entidades públicas que operan en el SIGMA/SIGEP, los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria deben encontrarse en estado DEVENGADO - FIRMADO para ser considerados en la deuda flotante de la siguiente gestión. En el caso del SIGMA LOCAL, los C-31 con imputación presupuestaria deben encontrarse en estado DEVENGADO - APROBADO. Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 que no cumplan este requisito, así como los sin imputación presupuestaria, deben revertirse en el sistema bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas, que generaron estos formularios.

Los formularios de registro de ejecución de gastos presupuestarios C-31 devengados, generados en el SIGMA CENTRAL y convertidos a la deuda flotante de la gestión fiscal 2016 deberán ser pagados hasta el 30 de junio de 2016 de acuerdo a instructivo específico a ser emitido por el MEFP, cumplido éste plazo los comprobantes C-31 indicados serán revertidos en el sistema bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas que generaron los mismos.

La deuda flotante del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado, será asumida por





Ministerio de
ECONOMÍA
y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

el organismo 0099 Tesoro General de la Nación e incorporada en el presupuesto de la gestión 2016, dentro del Grupo 60000 Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos, Subgrupo 65000 Gastos Devengados No Pagados - TGN.

Asimismo, constituirán obligaciones del Tesoro General de la Nación los comprobantes devengados por el resto de las entidades del sector público con Fuente de Financiamiento 41 Transferencias TGN y Organismo Financiador 111 TGN, excepto los comprobantes de las siguientes entidades: 0290 Servicio de Impuestos Nacionales, 0283 Aduana Nacional, 169 Autoridad General de Impugnación Tributaria y aquellas autorizadas para devengar gastos con esa fuente y con cargo a libretas de su titularidad, las que deberán hacer sus provisiones en el Presupuesto 2016 dentro del Subgrupo 66000 Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes (Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos).

Las Unidades Organizacionales que administran Recursos Externos (Donaciones y Créditos) y del Tesoro General de la Nación que financian gastos del sector público deberán hacer efectiva la transferencia de los mismos a la entidad ejecutora hasta el 28 de diciembre de 2015, para la posterior generación de Deuda Flotante, caso contrario no podrán devengarse los gastos con cargo a dichas fuentes.

Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo - Administración Central, diferentes a la entidad TGN - 0099 que consignan en sus presupuestos la fuente de financiamiento 41 y el organismo financiador 111, incluyendo sus entidades de transferencia, no deben registrar comprobantes con esa fuente y organismo financiador que generen Deuda Flotante, en todo caso deben estar definitivamente pagados al cierre de la gestión fiscal.

La Deuda Flotante de las entidades públicas con fuentes de financiamiento diferentes a la 41 Transferencias TGN y Organismo Financiador 111 TGN, que no pertenecen al Órgano Ejecutivo será cubierta por las mismas, inscribiéndose en el presupuesto de la gestión 2016, dentro del grupo 66000 Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes.

Los Organismos que componen el Órgano Ejecutivo que ejecutan gastos directamente por sus Direcciones Administrativas, con chequera propia o recursos fuera de la CUT, con cargo a fuentes de financiamiento: 11 TGN Otros Ingresos, 42 Transferencias de Recursos Específicos, 43 Transferencias de Crédito Externo y 44 Transferencias de Donación Externa, 70 Crédito Externo y 80 Donación Externa, deben ser pagados y registrados hasta el 31 de diciembre de 2015; por tanto, no generarán Deuda Flotante para el Organismo 0099 - Tesoro General de la Nación.





Ministerio de
ECONOMÍA

y
FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA

Los formularios de registro de ejecución de gasto C-31 en estado DEVENGADO-FIRMADO de la gestión fiscal 2015, que presentan observaciones en el SIGMA (Beneficiarios inexistentes o no vigentes y otros), que no permita la conversión de la Deuda Flotante que asume el TGN a la siguiente gestión, excepcionalmente serán convertidas a la gestión 2016 bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas que generaron dichos formularios.

Las entidades que requieran la NO priorización de formularios de registro de ejecución de gastos C-31 en estado DEVENGADO-FIRMADO, deberán enviar nota dirigida a la DGPO con las justificaciones correspondientes, detallando los códigos de Entidad, Dirección Administrativa, Numero de Preventivo e Importe entre otros. Las solicitudes se recibirán hasta horas 14:00 p.m. del 24 de diciembre de 2015.

8. Registros del cierre de gestión

Las instituciones públicas que al 31 de diciembre del 2015 operen mediante el SIGMA, con el propósito de mantener continuidad en los procesos de gestión pública y las etapas y momentos de gasto, en la gestión venidera, efectuarán las siguientes operaciones de la gestión fiscal:

a) Gastos Devengados no Pagados

Los comprobantes registrados como devengados-firmados no pagados, analizados y seleccionados en el SIGMA/SIGEP, se convertirán en nuevos formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 de deuda en instancias de preventivo, compromiso y devengado simultáneos de la gestión 2016.

b) Gastos con registro de Preventivo y Compromiso no devengados

Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 que se encuentren en la etapa de preventivo y/o momento del compromiso APROBADOS, no devengados, que no correspondan a procesos de compra, deben revertirse en el SIGMA. Los comprobantes que quedaron en estado elaborado y/o verificado deben eliminarse bajo la responsabilidad de las entidades.

c) Gastos con registros de preventivo, compromiso y devengado no pagado que correspondan a procesos de compra.

Al cierre de la gestión fiscal, los procesos de compra y contrataciones iniciados en la gestión 2015, que se encuentren:





Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Con órdenes de compra o servicio entregadas o contratos firmados, con recepción parcial de facturas (con C-31 en instancia de devengado-firmado)
- Con órdenes de compra, servicio o contratos, sin recepción de facturas (con C-31 en instancia de compromiso)
- Adjudicados, sin orden de compra o contrato (C-31 en instancia de preventivo).

Deben ser registrados en la gestión 2016, manteniendo la numeración de los documentos del proceso de compra para su continuidad, debiendo contar con la estructura y crédito presupuestario respectivos.

Aquellos procesos de compra que hubiesen concluido con la recepción total de los bienes y donde no se haya producido el pago, deben ser considerados como C-31's originales normales con pago susceptibles de convertirse en deuda flotante, de acuerdo al punto 7.

9. Ejecución Presupuestaria de Recursos (Devengamiento)

En el Órgano Ejecutivo, donde se aplica la base de efectivo para la contabilización de la ejecución presupuestaria de recursos, excepcionalmente se podrán devengar los mismos, cuando existan documentos de respaldo que garanticen su percepción.

Los servicios institucionales prestados y/o las ventas de bienes efectuadas y no percibidas al 31 de diciembre de la gestión 2015 por el resto de las entidades públicas, deben ser considerados como "Recursos devengados no percibidos" al final del ejercicio.

10. Conciliación de Cuentas por Cobrar y/o por Pagar

Todas las instituciones públicas que tengan cuentas pendientes con otras entidades públicas o privadas, por servicios prestados u otras transacciones afines, deben proceder a conciliarlas registrando los resultados de los convenios suscritos, identificando claramente a los beneficiarios y/o acreedores en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015.

Las entidades públicas que operan el SIGMA CENTRAL, cuyos dependientes se encuentran asegurados en las Entidades Gestoras de Seguridad Social de Corto Plazo, deberán informar a la DGPO, las gestiones de reembolso de Subsidios por Incapacidad Temporal incluyendo el detalle del importe recuperado, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, y la cuenta corriente o Libreta de la CUT en





Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA

la cual se encuentran los recursos citados.

11. Inventario Físico - Valorado

Cada entidad pública, bajo la responsabilidad de la MAE, debe elaborar el Inventario Físico y Valorado de Activos Fijos Reales, Activo Intangible, Materiales y Suministros, Valores, Acciones y Participaciones de Capital, hasta el 31 de diciembre de 2015.

12. Pruebas de Control de Calidad de los Inventarios

La información de los inventarios al 31 de diciembre de 2015, del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado y entidades del sector público, debe guardar la consistencia entre sus saldos físicos valorados y cuando corresponda a través de procesos de conciliación.

La información de los inventarios de Activos Fijos Reales e Intangibles del Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central), debe ser procesada y presentada a la Dirección General de Contabilidad Fiscal en los formatos establecidos por el Sistema de Información de Activos Fijos (VSI AF), previa conciliación de saldos definitivos entre las Unidades de Contabilidad y Activos Fijos.

Los proyectos dependientes del Órgano Ejecutivo deben remitir el inventario físico-valorado de Activos Fijos Reales, Activo Intangible y Acciones y Participaciones de Capital.

En el caso de los proyectos cerrados en la gestión 2015, las unidades responsables deberán informar a la Dirección General de Contabilidad Fiscal el destino de los bienes de uso y adjuntar los Inventarios de Cierre, Actas de Entrega y Recepción suscritas.

Para la preparación de la información de inventarios de Activos Fijos Reales, Activo Intangible, Materiales y Suministros, Valores y Acciones y Participaciones de Capital, se deben aplicar los siguientes criterios:

a) Activos Fijos Reales

La diferencia física y valorada entre los inventarios al 31-12-2014 y 31-12-2015, debe considerar: la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la gestión 2015, otros movimientos patrimoniales y el informe de altas y bajas de la Unidad encargada de Activos Fijos Reales.





COPIA LEGALIZADA



Ministerio de
ECONOMÍA
y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

b) Materiales y Suministros

El saldo físico valorado de fin de ejercicio debe ser el resultado del inventario inicial, la ejecución de recursos y gastos presupuestarios de la gestión 2015 y otros movimientos patrimoniales, menos el costo de materiales y suministros consumidos.

c) Valores (timbres, pasaportes, etc.)

El inventario final debe ser igual al inventario inicial, más los valores emitidos, menos los valores vendidos en la gestión 2015. Su registro y control debe realizarse a través de Cuentas de Orden.

d) Acciones y Participaciones de Capital

La diferencia entre los inventarios al 31-12-2014 y al 31-12-2015, debe coincidir con la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y otros movimientos patrimoniales de la gestión 2015.

e) Activo Intangible

El registro del Activo Intangible debe contar con el detalle de su composición y su correspondiente amortización, además de las validaciones de saldos, al igual que en los párrafos anteriores.

13. Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público

Los Estudios para Proyectos de Inversión y las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público, una vez concluidos, deben ser dados de baja, con el Acta Definitiva de recepción y entrega, incorporando al Patrimonio Institucional los Bienes de Dominio Privado, y en el caso de las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público debitando el Patrimonio Público.

Una copia del Acta Definitiva de recepción y entrega a la conclusión de los Proyectos de Inversión correspondiente al Órgano Ejecutivo (Ministerios de Estado de la Administración Central), debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, para efectuar el seguimiento y registro de los ajustes contables respectivos.

14. Presentación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 062 de fecha 28 de noviembre de 2010, vigente por la aplicación del inciso d) de la Disposición Final





Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA

Segunda de la Ley N° 614, los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional (Ministerios de Estado de la Administración Central) elaborados por la Dirección General de Contabilidad Fiscal, por la gestión 2015, deben ser presentados al Señor Presidente Constitucional, hasta el 31 de marzo de 2016.

Los Estados Complementarios de la gestión 2015 de los Ministerios y Desconcentradas del Órgano Ejecutivo deben ser auditados por las Unidades de Auditoría Interna y el Informe remitido a la Contraloría General del Estado hasta el 29 de febrero de 2016.

Las Instituciones del Sector Público que comprenden los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral, las Instituciones de Control y Defensa del Estado, Instituciones Públicas Descentralizadas, Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y demás entidades del sector público, deben presentar sus Estados Financieros de la gestión fiscal 2015, hasta el 29 de febrero de 2016, acompañando el Informe del Auditor Interno. Una vez remitidos los Estados Financieros serán considerados como definitivos y no podrán ser modificados.

A tal efecto, la Dirección General de Contabilidad Fiscal en coordinación con la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal, quedan facultadas para cerrar la base de datos presupuestaria del SIGMA CENTRAL el 29 de febrero de 2016.

Por recomendaciones de la Contraloría General del Estado, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública debe presentar sus Estados Financieros a la Unidad de Auditoría Interna, con la debida anticipación para la preparación del Informe de Confianza.

En aplicación del Artículo 46 Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros, de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, los Estados Financieros Básicos y estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, el Responsable del Área Financiera y el Contador General en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos.

Los comprobantes de contabilidad y la documentación de respaldo, sean éstos registros manuales o producto de procesos electrónicos, así como los estados





COPIA LEGALIZADA



Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

financieros básicos y complementarios, deben ser archivados y conservados por las entidades públicas de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Los Estados Financieros de las entidades públicas, para ser agregados y/o consolidados, deben ser elaborados en base al Plan Único de Cuentas de la Contabilidad Integrada del Sector Público, aprobado por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal mediante Resolución Administrativa N° 368 del 31 de diciembre de 2008.

Las Entidades Territoriales Autónomas podrán incorporar en los sistemas oficiales de gestión fiscal que operan, los comprobantes de registro presupuestario y/o contable única y exclusivamente con fines de regularización en el proceso de elaboración de sus Estados Financieros.

Las entidades públicas que por disposición expresa en la gestión cambiaron de código institucional pasando del Órgano Ejecutivo a Entidad Descentralizada u Otros Órganos del Estado o viceversa, registrarán contablemente las transferencias de activos disponibles, exigibles, pasivos, fondos en custodia, patrimonio y otros, toda vez que para dichas transacciones no se prevé presupuesto respectivo.

15. Reexpresión de Estados Financieros

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada, dispone mantener la reexpresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión, en las entidades del sector público, tomando en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).

La reexpresión de activos y pasivos que hayan sido contratados en moneda extranjera se realizará en la moneda pactada y al tipo de cambio oficial de compra.

En todos los casos, se efectuará en base a la información oficial publicada por el Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2015.

16. Firma de Comprobantes C-31 SIGMA CENTRAL/SIGMA LOCAL/ SIGEP

La fecha para aprobar y firmar los formularios de Registro de Ejecución de Gastos Normales (para Deuda Flotante), vence el 31 de diciembre de 2015 a horas 12:00 p.m., para Entidades y Empresas del Sector Público conectadas al SIGMA CENTRAL/SIGMA LOCAL/ SIGEP.

El registro con aprobación y firma de los comprobantes Normales con Pago en el





COPIA LEGALIZADA

Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SIGMA CENTRAL fenece el 30 de diciembre 2015 a horas 15:00.

17. Cuotas de compromiso

Las solicitudes de cuotas de compromiso:

- a) Para gasto corriente y de capital estarán habilitadas en el SIGMA CENTRAL hasta las 18:00 horas del 18 de diciembre de 2015, para lo cual la entidad deberá sujetarse a lo programado en el Plan Anual de Caja y conforme a la disponibilidad de recursos financieros correspondientes.
- b) Para proyectos de inversión pública estarán habilitadas en el SIGMA CENTRAL hasta las 18:00 horas del 28 de diciembre de 2015.

Para la gestión 2016, las entidades públicas del nivel Central del Estado, sus desconcentradas, descentralizadas y empresas públicas, que operan a través del SPT deberán elaborar su Plan Anual de Caja en el SIGEP a partir del cual se generarán las cuotas de compromiso correspondientes.

18. Desembolsos del Programa Bolivia Cambia

La Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de la Presidencia gestionará oportunamente la recuperación de los saldos no ejecutados emergentes de las transferencias del Programa Bolivia Cambia, los que deben ser depositados en las cuentas origen hasta el 29 de enero de 2016, con el propósito de realizar las reversiones con cargo a la gestión 2015.

En caso de incumplimiento, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público a través de sus Direcciones Generales de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPO) y de Administración y Finanzas Territoriales (DGAFT), en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Fiscal (DGCF), efectuará el débito automático correspondiente para su reasignación a solicitud de la UPRE.

19. Las Unidades Operativas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Las transacciones financieras, presupuestarias y otras registradas en el SIGMA CENTRAL por las unidades operativas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, deberán ser objeto de revisión y conciliación con los datos internos de las mismas, con el propósito de confirmar la integridad y apropiación correcta de las operaciones generadas, previo al cierre oficial de





Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

la base de datos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo a cargo de la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

- b) Para proceder a la emisión de Notas de Crédito Fiscal hasta el 30 de diciembre de 2015 a horas 15:00, los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 deben encontrarse en estado FIRMADO - ENTREGADO y el formulario de Solicitud de Emisión de Títulos Valor en estado VERIFICADO de aquellos organismos y entidades que operan con el SIGMA; y debidamente llenadas y firmadas las solicitudes de las instituciones que no tienen acceso directo al SIGMA.

Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 y los formularios de Solicitud de Emisión de Títulos Valor, que no cumplan con los requisitos mencionados, deben revertirse en el sistema, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de los organismos y entidades.

- c) Las operaciones de pago del Tesoro General de la Nación a cuentas de beneficiarios y las operaciones de pago de deuda pública y otras con el Banco Central de Bolivia, se realizarán hasta el día 30 de diciembre de 2015.
- d) La Dirección General de Contabilidad Fiscal en coordinación con las unidades operativas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, queda facultada para recibir comprobantes de registro presupuestario y/o contable de regularización, hasta el 29 de febrero de 2016, para fines de procesamiento y posterior emisión de los Estados Financieros.

NOTA ACLARATORIA

La elaboración de informes técnicos, jurídicos, notas, resoluciones y documentación que respalde el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la gestión fiscal 2015, deben ser elaboradas con fecha 31 de diciembre.

Se cita Cuentas Únicas para generalizar la apropiación de operaciones en la CUT (Cuenta Única del Tesoro - TGN), CUG (Cuenta Única de los Gobiernos Autónomos Departamentales), CUM (Cuenta Única de los Gobiernos Autónomos Municipales) y CUU (Cuenta Única de las Universidades Públicas).



Luis Alberto Arce Catacora La Paz, noviembre de 2015
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas